

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003-2023-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 06 de enero de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA,
quien suscribe:

VISTO:

El Informe N° 026-2023-GAF/MDNC, de fecha 06 de enero de 2023, mediante el cual el Gerente de Administración y Finanzas, en atención a la Nota Informativa N° 001-2023-MDNC/OL, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Logística, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, señala: **15.2) Contenido del Plan Anual de Contrataciones:** El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6° del D.S. N° 344-2018-EF, que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en materia de Plan Anual de Contrataciones, regula lo siguiente: **6.1)** El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante el Acuerdo N°089-2022-MDNC/CM, de fecha 23 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, correspondiente al año fiscal 2023, por la suma de S/ 19,220,565.00 (Diecinueve millones doscientos veinte mil quinientos sesenta y cinco 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 342-2022-A/MDNC, de fecha 23 de diciembre de 2022, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2023, de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, correspondiente al año fiscal 2023, por la suma de S/ 19,220,565.00 (Diecinueve millones doscientos veinte mil quinientos sesenta y cinco 00/100 Soles);

Que, a través de la Nota Informativa N° 001-2023-MDNC/OL, de fecha 05 de enero de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2023, que se encuentra conforme a los criterios establecidos de acuerdo a Ley;



Que, con Informe N° 026-2023-GAF/MDNC, de fecha 06 de enero de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, en atención al Informe antes referido, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2023, el mismo que se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificatorias, debiendo emitirse el Acto Resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 13-2023-A/MDNC, de fecha 04 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023, de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2023 se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Logística - Gerencia de Administración y Finanzas para su revisión y obtención al costo de reproducción.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, que la Oficina de Logística publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones -PAC 2023, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias competentes de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

Henry Rivera Valles
GERENTE MUNICIPAL